REFERENCIA: Expediente N° 22000066319F – D.J.A. N° 3856/2022 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

RECIBIDO 22 JUL. 2022 SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Lic. Mirtha A. Colman F. Secretaria Adjunta SECRETARÍA GRAL. - D.N.A.

DICTAMEN N° 2132

Asunción, 21 de julio de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 3856/2022, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 54/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 5/2022), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución, del que se desprende como adjudicadas a las firmas **"ACENTA S.A., GOLDEN PACK S.A. Y FLASH COMUNICACIONES S.A.".**----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ACENTA S.A., GOLDEN PACK S.A. Y FLASH COMUNICACIONES S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" CON ID Nº 407353, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS",** siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Atentamente.-

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO**. *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------

Arnaldo D. Otazo Vázquez
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

DICTAMEN UOC N° 54 /2022 – EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2022
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"
ID 407353

Asunción, 3 de junio de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 407353, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido.

Al respecto, en fecha 26 de abril del corriente, se procedió al acto de apertura de los sobres, en cuyo acto se han recepcionado ofertas correspondientes a las siguientes firmas: ACENTA S.A., GOLDEN PACK S.A., MARIA LILIAN MEDINA (COMERCIAL MARMED), FLASH COMUNICACIONES S.A. y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., en cuyo acto se realizó una verificación cuantitativa de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial las que fueron proveídas en su totalidad por las empresas participantes, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres labrada para el efecto, en la cual se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 56° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, al cual nos remitimos.

Se procede en primer término a la verificación de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, donde se constata que la oferta presentada se ajusta a dichos requerimientos. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificándose los datos del SINARH, donde se ha constatado que la firma en cuestión no se encuentra comprendida en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS. En este punto se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020. Teniéndose la siguiente clasificación preliminar de las ofertas por cada ítem:

ITEM 1 - ALCOHOL ETILICO LIQUIDO AL 70% BIDON DE 5 LITRO

ORDEN	OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	ACENTA S.A. - MOLINO SAN LUIS	12.390.000
2	COMERCIAL MARMED	13.200.000
3	FLASH COMUNICACIONES S.A.	13.365.000
4	GOLDEN PACK S.A.	13.500.000
5	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	14.400.000

ITEM 2 - JABÓN DE LAVAR EN PAN

ORDEN	OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	GOLDEN PACK S.A.	5.359.540
2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	6.055.000
3	ACENTA S.A. - MOLINO SAN LUIS	6.729.700
4	FLASH COMUNICACIONES S.A.	7.534.150
5	COMERCIAL MARMED	12.975.000

ITEM 3 – DETERGENTE

ORDEN	OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	FLASH COMUNICACIONES S.A.	894.000
2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	1.380.000

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

ORDEN	OFERENTE	TOTAL OFERTADO
3	ACENTA S.A. - MOLINO SAN LUIS	1.978.980
4	GOLDEN PACK S.A.	2.104.500
5	COMERCIAL MARMED	2.772.000

Al respecto, y siguiendo dicha normativa, se constata precios ofertados que se encuentran fuera de los parámetros de diferencia con relación a los precios referenciales establecidos para el efecto, por lo que se procedió a solicitar a los oferentes la composición detallada de los precios ofertados, recepcionandose las respuestas dentro del plazo fijado para el efecto; en forma satisfactoria y aceptable a los efectos de proseguir con la evaluación, los que corresponden a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		MAS ECONÓMICAS		OFERENTE	% DIF.
			Unitario	Total	Unitario	Total		
2	Jabón de lavar en pan	1.730	4.201	7.267.730	3.098	5.359.540	GOLDEN PACK S.A.	-26%
3	Detergente	60	36.965	2.217.900	14.900	894.000	FLASH COMUNICACIONES S.A.	-60%

Se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia de conformidad a la Ley N° 4558/11 y en el Decreto N° 9649/12, en razón de que las ofertas presentadas no acompañan la constancia de referencia lo cual, además de verificarse en la carpeta física presentada, también puede constatarse en el sitio web del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py/pls/portal).

Realizadas las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que las ofertas presentadas por las firmas: ACENTA S.A., GOLDEN PACK S.A. y FLASH COMUNICACIONES S.A., cumplen con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la Carta de Invitación. Se adjunta Cuadro de verificación de Documentaciones.

Que el Artículo 34° de la Ley 2015/03 *"De Contrataciones Públicas", dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: "***Adjudicación.*** *Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por ítem, se recomienda la **adjudicación del llamado** a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" con ID 407353, a favor de las siguientes firmas:

a. ACENTA S.A. **(MOLINO SAN LUIS),** con RUC N° 80104576-2, por el monto total de GUARANÍES DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (G. 12.390.000), para la provisión de elementos de limpieza requeridos en el ítem 1 "ALCOHOL ETILICO LIQUIDO AL 70% BIDON DE 5 LITRO", de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del llamado y la oferta presentada por la firma adjudicada.

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos".

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

b. GOLDEN PACK S.A., con RUC N° 80057605-5, por el monto total de GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (G. 5.359.540), para la provisión de elementos de limpieza requeridos en el ítem 2 "JABÓN DE LAVAR EN PAN", de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del llamado y la oferta presentada por la firma adjudicada.

c. FLASH COMUNICACIONES S.A., con RUC N° 80040693-1, por el monto total de GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (G. 894.000), para la provisión de elementos de limpieza requeridos en el ítem 3 "DETERGENTE", de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del llamado y la oferta presentada por la firma adjudicada.

Finalmente se deja constancia que las firmas propuestas para la adjudicación, a la fecha no cuentan con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional.

Es nuestro dictamen.

Abog. Sergio Gómez Amarilla, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones, Contratos y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"
COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"